CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Qué; el 10 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite el informe de necesidad para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPOS UPS E IMPLEMENTACION DE PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA PARA LAS ZONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC", donde consta la justificación técnica, jurídica y económica;

Que, el 23 de abril de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite el estudio de mercado para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPOS UPS E IMPLEMENTACION DE PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA PARA LAS ZONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC", donde consta el presupuesto referencial;

Que, el 24 de abril de 2025 la Dirección Administrativa Financiera, emite las especificaciones técnicas para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPOS UPS E IMPLEMENTACION DE PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA PARA LAS ZONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC";

Que, el 28 de abril de 2025, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-USIT-2025-0223-M, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó al Mgs. Gustavo Chiriboga, Supervisor Metropolitano, la autorización de reforma al PAC para la contratación de la "ADQUISICION DE EQUIPOS UPS E IMPLEMENTACION DE PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA PARA LAS ZONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC". Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC- USIT-2025-0223-M, el Supervisor Metropolitano, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera: "Autorizado, favor revisar toda la documentación pertinente, proceder de acuerdo a la normativa legal vigente";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Administrativa Financiera, en el memorando No. GADDMQ-AMC-USIT-2025-0223-M, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840107	461220011	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS UPS E IMPLEMENTACION DE PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA PARA LAS ZONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	33.369,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	530402	863120011	SERVICIO	ADQUISICION DE EQUIPOS UPS E IMPLEMENTACION DE PUNTOS DE ENERGIA ELECTRICA REGULADA PARA LAS ZONALES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL-AMC	1	UN	6.621,50	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de Mayo de 2025.

Firmado electrónicamente por:
GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA MOSQUERA
Validar únicamente con FirmaEC

MGS. GUSTAVO CHIRIBOGA
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: MGS. MARIA LUCIO

Firmado electrónicamente por:
MARIA CRISTINA LUCIO PAZMIÑO
Validar únicamente con FirmaEC

Revisado por: MGS. JAVIER REINOSO

Firmado electrónicamente por:
ANIBAL JAVIER REINOSO MORALES

Elaborado por: AMRODRIGUEZ

Firmado electrónicamente por:
ANGELITA MARISOL RODRIGUEZ BARCENES
Validar únicamente con FirmaEC